

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

I. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

En 2023 el **presupuesto pagado** del **Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado** (INDEP) fue de 4,043,254.7 miles de pesos, cifra inferior en 1.9% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en el rubro de Servicios Generales por 34.1%.

GASTO CORRIENTE

El **Gasto Corriente** pagado observó una variación menor en 1.9% con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

- En **Servicios Personales** se registró un mayor gasto pagado de 15.3% respecto al presupuesto aprobado, atribuible básicamente a los siguientes factores:
 - ❖ Ampliación Líquida por 502.3 miles, con el propósito de realizar la remuneración a Servidores Públicos del INDEP, por la actualización del monto de la prestación denominada Ayuda para Despensa. Lo anterior con base a lo dispuesto en el Oficio No. 411/UPCP/2023/1168 de fecha 14 de agosto del 2023 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario, de conformidad con los Artículos 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 13, 33, 57, 58, 59, 64 y 65 Fracción VII de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 99, 101, 103 y 104 de su Reglamento, autorizada mediante la adecuación 2023-6-HKA-3567.
 - ❖ Ampliación Líquida por 16,756.2 miles, con el propósito de realizar la remuneración a Servidores Públicos de Mando y de enlace del INDEP, por el incremento a las percepciones con vigencia de aplicación a partir del 1 de enero de 2023. Y, con base en el dictamen autorizado con Folio de Solicitud TAB-2023-6-HKA-2, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, concepto Provisiones Salariales y Económicas (incremento a las percepciones), de conformidad con los artículos 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 13, 33, 57, 58, 59, 64,65 Fracción VII y 67 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 99, 101, 103 y 104 de su Reglamento, así como al Oficio No. 411/UPCP/2023/1167 de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario en el que comunican a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal la actualización del Tabulador de Sueldo y Salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades, con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, autorizada mediante adecuación 2023-6-HKA-3617.
 - ❖ Ampliación Líquida por 9,129.8 miles, con el propósito de realizar la remuneración al personal operativo por el incremento a las percepciones con vigencia de aplicación a partir del 1 de enero de 2023, lo cual fue convenido con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector Financiero SINTASEFIN, Sección INDEP, de conformidad con el Adendum al Convenio de Revisión Salarial del 10 de agosto de 2023, considerando que el INDEP rige sus relaciones laborales a través del apartado A del Artículo 123 Constitucional, y con base en la memoria de cálculo autorizada con Folio de Solicitud TAB-2023-6-HKA-1, así como al Oficio No. 411/UPCP/2023/1580 de fecha 13 de

CUENTA PÚBLICA 2023

septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario, de conformidad con los Artículos 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 13, 33, 57, 58, 59, 64 y 65 fracción VII de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 99, 101, 103 y 104 de su Reglamento, así como a los Oficios Nos. 411/UPCP/2023/0921 de fecha 21 de julio del presente ejercicio, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario en el que comunican a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal el incremento de Sueldo y Salarios con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, autorizada mediante adecuación 2023-6-HKA-3651.

- ❖ Reducciones Líquidas por 12,140.2 miles de pesos, para reintegrar al Ramo General 23 el presupuesto disponible en los conceptos de servicios personales, gasto corriente y otras erogaciones, que tenía el INDEP al cierre del ejercicio 2023. Con atención a lo establecido en los Artículos 13, 57, 58, 59 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 92, 98, 99, 105 Fracción II y III, 106 Fracción IV y 107 Fracción VII de su Reglamento, autorizadas mediante las adecuaciones 2023-6-HKA-4728 y 2023-6-HKA-4730.
- En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado menor en 33.7%, en comparación con el presupuesto aprobado, imputable básicamente a los siguientes elementos:
 - ❖ Traspaso entre capítulos por 58,725.9 miles, con el propósito realizar un traspaso de recursos de la partida de gasto 33901 Subcontratación de Servicios con Terceros a la partida de gasto 12201 Remuneraciones al Personal Eventual para cubrir el costo de 167 plazas de eventuales de personal operativo, por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Con fundamento en los Artículos 13, 33, 57, 58, 59, 61 y 65 Fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 98, 99, 103 y 104 de su Reglamento. Así como, Artículo 9 y 15, Fracción II y IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. Y, al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el DOF el 23 de abril de 2021. Y, derivado a las autorizaciones emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario, mediante Oficio No. 307-A.-0322 y memoria de cálculo de fecha 10 de febrero del 2023 para el periodo de enero a abril de 2023 y al Oficio No. 411/UPCP/2023/0331 y memoria de cálculo de fecha 4 de mayo para el periodo de mayo a diciembre de 2023, autorizadas mediante las adecuaciones 2023-6-HKA-373 y 2023-6-HKA-1472.
 - ❖ Reducciones Líquidas aplicadas por la SHCP por 39,894.6 miles, con fundamento en los Artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 23, último párrafo, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 105 y 106, fracción V, y último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 1, primer párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicó reducciones al presupuesto del INDEP por motivos de control presupuestario, autorizadas mediante las adecuaciones 2023-6-710-3553 y 2023-6-710-3736.

- ❖ Ingresos Excedentes por 20,332.1 miles, con el propósito de dar destino a los recursos excedentes generados por el INDEP durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del cobro del 7.0% derivado de la enajenación de bienes de conformidad con los Artículos 13, párrafo sexto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023. Lo anterior, con la finalidad de destinarlos para financiar la operación del Instituto. Con fundamento en los Artículos 13, 19 Fracción III, 57, 58 Fracción II y III y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y; 7, 92, 98, 99 Fracción I, II y III, 100, 114 y 117, Fracción I de su Reglamento; y apartado V, del Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por la Oficina de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos y Tribunales Administrativos; a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, autorizado mediante la adecuación 2023-6-HKA-12.
- ❖ Reducciones Líquidas por 19,386.7 miles de pesos, para reintegrar al Ramo General 23 el presupuesto disponible en los conceptos de servicios personales, gasto corriente y otras erogaciones, que tenía el INDEP al cierre del ejercicio 2023. Con atención a lo establecido en los Artículos 13, 57, 58, 59 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 92, 98, 99, 105 Fracción II y III, 106 Fracción IV y 107 Fracción VII de su Reglamento, autorizadas mediante las adecuaciones 2023-6-HKA-4690, 2023-6-HKA-4691 y 2023-6-HKA-4727.
- En **Subsidios** no se asignaron recursos en el presupuesto.
- En **Otros de Corriente** se observó un gasto pagado mayor en 0.7% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por la autorización de ampliaciones al presupuesto del INDEP, que se describen a continuación:
 - ❖ Ampliaciones Líquidas por 316,724.1 miles, con el fin de que la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, transfiera los recursos al INDEP, provenientes de ingresos excedentes registrados así como validados en el Módulo de Ingresos Excedentes, con el objetivo de que el INDEP traspase dichos recursos a distintos ramos de conformidad a los acuerdos aprobados por el Gabinete Social de la Presidencia de la República, con fundamento en los Artículos 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023; 2, Fracción II y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como al Título Primero, Capítulo II, Sección I y II Artículos 7, 9, 10 y 97 de su Reglamento, autorizadas mediante las adecuaciones 2023-6-312-231, 2023-6-312-807, 2023-6-312-1355, 2023-6-312-1852, 2023-6-312-1853, 2023-6-312-1851, 2023-6-312-2821, 2023-6-312-3089, 2023-6-312-3990 y 2023-6-312-4339.
 - ❖ Reducciones Líquidas por 312,166.8 miles, por el traspaso de recursos presupuestarios a distintos ramos de conformidad a los acuerdos aprobados por el Gabinete Social de la Presidencia de la República. Con fundamento en los Artículos 13, 57, 58, 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 99 de su Reglamento, 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dichos traspasos no prejuzgan o convalidan sobre el procedimiento que debe cumplirse en los términos de la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos y el destino de los mismos, para los pagos que al efecto se realicen y sobre los requisitos exigibles por las mismas o sobre la integración de la documentación correspondiente, todo lo cual es responsabilidad las entidades que reciben y ejercen los recursos, quienes deberán de apegarse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable, autorizadas mediante las adecuaciones 2023-6-HKA-260, 2023-6-HKA-864, 2023-6-HKA-1900, 2023-6-HKA-1927, 2023-6-HKA-2848, 2023-6-HKA-3155, 2023-6-HKA-4061 y 2023-6-HKA-4345.

GASTO DE INVERSIÓN

El **Gasto de Inversión** pagado fue menor al presupuesto aprobado en 5.3%, variación que se explican de la siguiente manera:

- En **Inversión Física** no se presupuestaron recursos originalmente.
- En los rubros de **Subsidios** no se presupuestaron recursos originalmente.
- En **Otros de Inversión** se observó un gasto menor en 5.3% respecto al presupuesto aprobado.
 - ❖ De acuerdo con la metodología emitida por la UPCP para fines del seguimiento presupuestario de las operaciones ajenas de los organismos y entidades del sector paraestatal, el resultado neto de las operaciones ajenas se registra en el gasto programable, independientemente de que su saldo sea positivo o negativo. Conforme a su naturaleza, el saldo neto de las operaciones ajenas por cuenta de terceros se clasifica dentro del gasto corriente y el saldo neto de las erogaciones recuperables en el gasto de capital.

II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA^{1/}

Durante 2023 el INDEP ejerció su presupuesto a través de la **finalidad**: Gobierno. La cual comprende las **funciones** Coordinación de la Política de Gobierno y Otros Servicios Generales.

- La **finalidad Gobierno** concentró el 100.0% de los recursos pagados, y mostró una disminución de 1.9% respecto del presupuesto aprobado.
 - ❖ La **función Coordinación de la Política de Gobierno** representó el 1.2% de lo erogado respecto del total de la finalidad y registró un presupuesto pagado mayor al presupuesto aprobado de 17.0%.
 - Mediante esta función se atiende las actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.
 - ❖ La **función Otros Servicios Generales** representó el 98.8% de lo erogado respecto del total de la finalidad de los recursos erogados por la finalidad y registró un presupuesto pagado menor al presupuesto aprobado de 2.1%.
 - Mediante esta función se atiende principalmente a los Encargos conferidos por el Gobierno Federal.

III. CONTRATACIONES POR HONORARIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se informa que en este Instituto no se realizaron contrataciones en este concepto durante el ejercicio 2023.

IV. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

De conformidad con el artículo 13, fracción IV, quinto párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

^{1/} La vinculación de los programas presupuestarios con las metas y objetivos de la planeación nacional, se presenta en el Anexo denominado Sistema de Evaluación del Desempeño.

CUENTA PÚBLICA 2023

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO

(Pesos)

Grupo de Personal	Tabulador de Sueldos y Salarios ^{1/}		Remuneraciones ^{2/}		
	Mínimo	Máximo	Elementos Fijos Efectivo	Elementos Variables Efectivo	Especie
Total			612,612,775.9	3,092,806.2	6,407,937.0
Mando (del grupo G al O, o sus equivalentes)			362,520,543.7		
Secretario					
Subsecretario		2,175,212.0	3,017,334.0		
Oficialía Mayor					
Jefatura de Unidad	1,983,912.0	2,053,500.0	20,412,852.2		
Dirección General			51,002,591.4		
Dirección de Área	765,708.0	1,364,268.0	198,125,251.6		
Subdirección de Área	387,504.0	748,308.0	89,962,514.5		
Jefatura de Departamento					
Operativo			250,092,232.2	3,092,806.2	6,407,937.0
Base	187,887.6	491,342.4	151,613,491.0	1,620,812.7	2,321,384.5
Confianza	164,750.1	491,342.4	98,478,741.2	1,471,993.5	4,086,552.5

1/ Corresponde al monto unitario del Tabulador de sueldos y salarios brutos anualizado.

2/ Corresponde a las remuneraciones anualizadas por el número de plazas que están registradas en cada grupo de personal.

FUENTE: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).